

BOLETIN OFICIAL

EDICION: AGOSTO – 3 – 2020

**Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal**

**Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino**



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1040
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

1756 - 20



VISTO, la solicitud efectuada por los Sr/as. **CASTAÑARES FACUNDO ROMAN D.N.I N° 31.994.878, CASTAÑARES FEDERICO ASTUL D.N.I N° 38.849.395, CASTAÑARES FAUSTO NICOLAS D.N.I N° 38.849.394 y CASTAÑARES ELIANA BELEN D.N.I N° 33.205.257** referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ. 1 Sec. A Mza. 72 Parcela 6A.

CONSIDERANDO: Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada.-

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2 y 4 inc.d)


Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

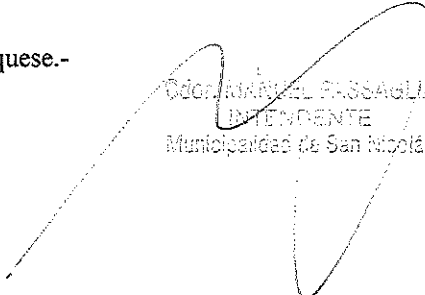
DECRETA

Artículo 1: Declarase de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ. 1 Sec. A Mza. 72 Parcela 6A en favor de los Sr/as. **CASTAÑARES FACUNDO ROMAN D.N.I N° 31.994.878, CASTAÑARES FEDERICO ASTUL D.N.I N° 38.849.395, CASTAÑARES FAUSTO NICOLAS D.N.I N° 38.849.394 y CASTAÑARES ELIANA BELEN D.N.I N° 33.205.257.-**

Artículo 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese.-Notifíquese.-


DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS


Gobernador MANUEL PASSALUNGI
Intendente
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES:
DEC:	1041
ORD:
L.D. y R.E:
M. CONT. y LICIT.:	ciudad

1781 - 20



VISTO, la solicitud efectuada por los Sr/as. **LACOMBA MARCOS CESAR D.N.I N° 24.007.970** y **ESCOBAR MIRIAM ELIZABETH D.N.I N° 25.262.893** referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ. 11 Sec. C Mza. 52 Parcela 5.

CONSIDERANDO: Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada.-

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2 y 4 inc.d)

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA

Artículo 1: Declarase de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ. 11 Sec. C Mza. 52 Parcela 5 en favor de los Sr/as. **LACOMBA MARCOS CESAR D.N.I N° 24.007.970** y **ESCOBAR MIRIAM ELIZABETH D.N.I N° 25.262.893.-**

Artículo 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese.-Notifíquese.-

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

OSCAR ...
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1042
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

1042

Municipalidad de San Nicolás, 12 Agosto de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N.º1319/2020 de la Dirección de Obras Públicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **“CONSTRUCCIÓN EN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO-OBRA HIDRAULICA EN PARQUE AGUIAR”**

CONSIDERANDO

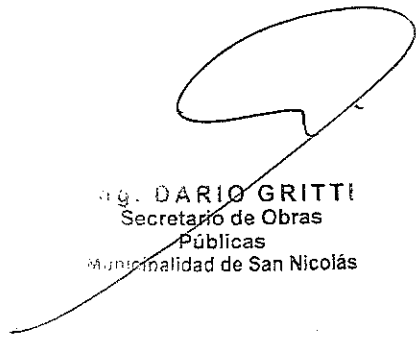
- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

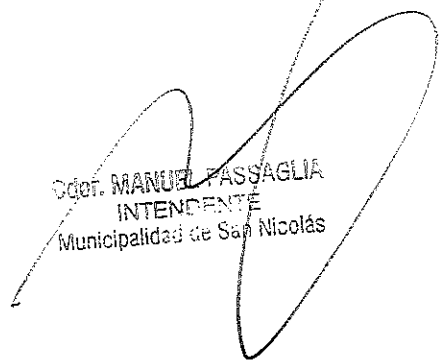
DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 48/2020, para el día 19 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **“CONSTRUCCIÓN EN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO-OBRA HIDRAULICA EN PARQUE AGUIAR”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 3.450.000,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 48/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdtor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1049
E.:
L.D. y R.E.:	San Nicolás, 12 de Agosto de 2020.-
N. CONT. y LICIT.:

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

-Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de las ordenes 6800 y 6801 de la adquisición de columnas de alumbrado, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;

-Que el pago de la orden, correspondiente a la adquisición antes mencionada solicitada por la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente, es de utilidad para la continuidad de la misma;

-Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51746/5 "Fondos Ordinarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

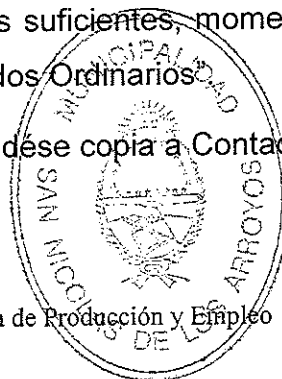
DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a pagar la orden a favor de "METROBRICK S.A" por la suma de \$ 422.040 (Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Cuarenta), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51746/5 "Fondos Ordinarios".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, dese copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo

Secretaría de Producción y Empleo



Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº Ord.:
RES.:
DEC.: <i>Jose</i>
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 12 de Agosto de 2020.-

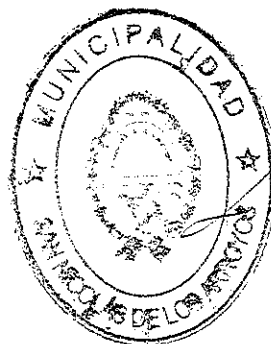
VISTO que la Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes Cra. María Florencia Ponce ha cursado un período de Licencia Anual Reglamentaria, desde el 17 de agosto de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020 inclusive, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase, para reemplazar a la Jefa de Departamento de ----- Liquidación de Haberes, Cra. MARÍA FLORENCIA PONCE, D.N.I. Nº 28.673.207, desde el día 17 de agosto de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020 inclusive al Sr. HORACIO EZEQUIEL BALLATORE, D.N.I. n° 33.427.043 con las obligaciones, sueldos y bonificaciones inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia ----- a Contaduría.-

[Signature]
Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



[Signature]
Cr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES:
DEC: <i>1052</i>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 12 de Agosto de 2020.-

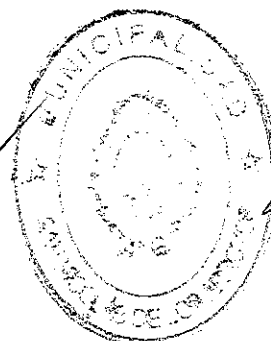
VISTO la Licencia sin goce de haberes, encuadrada en la Ley 14.656 art. 97 solicitada por el Dr. Hugo Alberto Arana, de la Secretaría de Salud y Familia – el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase, con fecha 01 de septiembre de 2020 y hasta el ----- 31 de Agosto de 2021, la Licencia sin goce de haberes solicitada por el Dr. HUGO ALBERTO ARANA, D.N.I. Nº 25.492.443, al cargo de SUBJURISDICCION 1110104000 – SECRETARÍA DE SALUD Y FAMILIA – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO DE GUARDIA – CATEGORIA 25 – PARTIDA 1 -1 -1 del presupuesto general de gastos vigentes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-

[Signature]
Dra. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD
Y FAMILIA



[Signature]
Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

N.º OFICINA:	
RES.:	
DEC.:	1053
L.D. y R.E.:	
N. CONT. y LICIT.:	1053

Municipalidad de San Nicolás, 12 Agosto de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N.º2385/2020 de la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la “**ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE OFICINA , MONITORES Y CPU MINI**”

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 49/2020, para el día 21 de Agosto de 2020 a las 11:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la “**COMPUTADORAS DE OFICINA, MONITORES Y CPU MINI**”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 1.534.502,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 49/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaria de Servicios y Ciudad Inteligente.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-

ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás

G.C. MANUEL PASAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

30004

RECIBI

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <i>1055</i>
ORD:
L.D. y R.E.: San Nicolás, <i>14</i> de Agosto de 2020.-
N. CONT. y LICIT.:

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

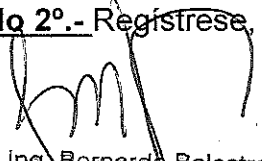
- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de la orden 5356 referente a la Licitación Privada 15/20, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago de la orden, correspondiente a la orden antes mencionada solicitado por la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51746/5 "Fondos Ordinarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.


Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;


DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a pagar la orden a favor de "ELECTRO INTEGRAL S.A" por la suma de \$ 48.162 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51746/5 "Fondos Ordinarios".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, dese copia a Contaduría, Tesorería y archívese.


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo


Secretaría de Producción y Empleo


Dcor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORD. ENT.:
RES.:
DEC.:	1056
ORD.:
L.D. San Nicolás,	24 de Agosto de 2020.-
N. CONT. y LICIT.:

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

-Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de la orden N° 6381 de la adquisición de discos DVD y externo, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;

-Que el pago de la orden, correspondiente a la adquisición antes mencionada solicitada por la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente, es de utilidad para la continuidad de la misma;


-Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51746/5 "Fondos Ordinarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a pagar la orden a favor de "BLUEFISH S.A" por la suma de \$ 25.999 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51746/5 "Fondos Ordinarios".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo


Secretaría de Producción y Empleo



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1059
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 14 Agosto de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N° 2462/2020 de la Dirección de Obras Sanitarias y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para el “**MANTENIMIENTO Y TENDIDO DE CAÑERIAS DE RED**”

CONSIDERANDO


- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

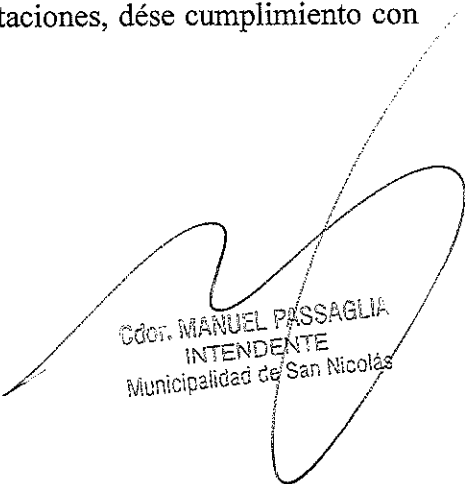
DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 50/2020, para el día 25 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el “**MANTENIMIENTO Y TENDIDO DE CAÑERIAS DE RED**”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 3.322.000,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 50/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


Cdot. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1063
ORD:
L.D. y P.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 18 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17274/20-HCD, 1626/20/D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.113/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.113/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1067
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 18 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17271/20-HCD, 1623/20/D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.116/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.116/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1068
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

1068

San Nicolás de los Arroyos, 19 de Agosto de 2020

Visto la presente Licitación Privada N° 46/2020 efectuada para la **“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INTERTRABADO EN ZONA SANTUARIO”**, y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma: **DEL ROSARIO CONSTRUCTORA**.
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS


DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma: **DEL ROSARIO CONSTRUCTORA**
Pedido de Cotización N° 2381 - **TOTAL: \$ 2.871.000,00.-**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 - PROGRAMA: 44.80.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2020; la suma total adjudicada es de **\$ 2.871.000,00.-**

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifiquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


CDOF. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1069</u>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

1069

San Nicolás de los Arroyos, 19 de Agosto de 2020

Visto la presente Licitación Privada N° 43/2020 efectuada para la
**“PROVISIÓN DE TABIQUERIA INTERIOR DE ALUMINIO-ESTRUCTURA
PARA ACCESO PRINCIPAL EN CENTRO DE DESARROLLO”**, y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma: **BASAN CAROLINA INES**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

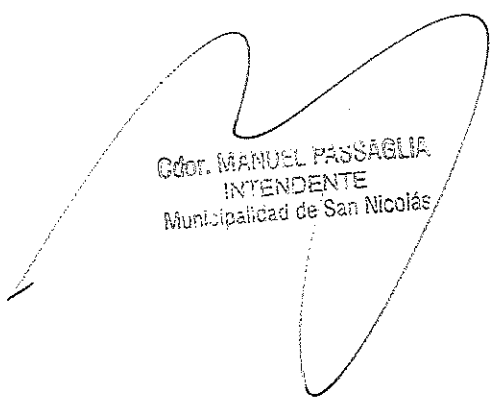
ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma: **BASAN, CAROLINA INES**
Pedido de Cotización N° 2347 - **TOTAL: \$ 1.330.000,00.-**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 131 - PROGRAMA: 48.56.00; del Presupuesto General de Gastos para el año 2020; la suma total adjudicada es de **\$ 1.330.000,00.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.



Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás



Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1070
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 19 de agosto de 2020.

VISTO

Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el DNU 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 459/2020 ss y cc del PEN y sus respectivas prórrogas, el Decreto 132/2020 ss y cc de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas prórrogas, el Decreto Municipal nro. 271, 278, 298, 299, 311, 312, 327, 345, 355, 384, 385, 388, 389, 436, 496, 518, 522, 530, 601, 621, 623, 638 ss y cc.-

CONSIDERANDO

Que por las normas mencionadas en los vistos, se declaró la emergencia sanitaria en el Partido de San Nicolás, por la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, en la mencionada declaración de emergencia se establecieron acciones a desplegar por las áreas del Departamento Ejecutivo y los distintos estamentos de la sociedad respecto a la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

Que, asimismo continúa la necesidad de extremar las medidas de prevención dispuestas hasta el día de la nueva fecha establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, en pos de la protección y el cuidado de la salud pública de los habitantes del Partido.

Que, en pos de extremar las medidas de concientización dirigidas a la población del Partido de San Nicolás y en consonancia con las medidas de prórroga dispuestas por el Gobierno Nacional, el Departamento Ejecutivo dispone también prorrogar las medidas de acción en tal sentido.

Que, la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Resolución nro. 260-MJGM-2020, a través de la cual autoriza a los Municipios incluídos en la Fase 4 y 5 habilitar el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo I de la mencionada Resolución, debiendo garantizar el

cumplimiento de los Protocolos previamente aprobados por el Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, sin perjuicio de las habilitaciones que oportunamente se hubieren dispuesto.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, y en el marco de las atribuciones legalmente conferidas en el ordenamiento jurídico vigente (art 107, 108 inc. 5 y 17 Decreto Ley 6769/58), el Intendente del Partido de San Nicolás

DECRETA:

ARTICULO 1: Prorrógase desde el día 29 de junio de 2020 y hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive, los efectos de todas las medidas dispuestas en los Decretos Municipales nro. 271, 278, 298, 299, 311, 312, 327, 345, 355, 384, 385, 388, 389, 436 496, 518, 522, 530 601, 621, 623, 638 ss y cc del Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos que se detallan en los mismos.

ARTICULO 2: Calificase como falta grave, el incumplimiento a las normas dictadas en pos de evitar la propagación del Coronavirus -Covid 19-, pudiendo ser sancionado con clausuras y/o multas de 100 a 1000 módulos, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan corresponder.

ARTÍCULO 3. Autorizar desde el día de la fecha, en el Partido de San Nicolás, el inicio del desarrollo de las actividades de los Psicólogos en el Partido de San Nicolás.

ARTÍCULO 4. Las actividades autorizadas por el artículo 3 del presente Decreto deberán, en todos los casos y sin excepciones, observar los protocolos sanitarios y de funcionamiento que se acompañan en Anexo I al presente Decreto. Asimismo, el incumplimiento o la desobediencia a lo estipulado en el presente decreto, será considerado una falta grave sancionada conforme las clausuras y multas previstas en las normas dictadas al efecto, sin perjuicio de las acciones penales que correspondieren, con expreso aviso a las autoridades federales competentes.

ARTÍCULO 5: Desígnese como autoridad de fiscalización y control del cumplimiento de los protocolos referidos en el artículo 2º del presente a la DIRECCIÓN DE CONTRALOR E INSPECCION CIUDADANA de la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS.-.

ARTICULO 6: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y, cumplido archívese.

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS



Ddr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

N.º ORDEN:
RES.:
DEC.:	1072
GRD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 8 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17273/20-HCD, 1625/20/D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.114/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.114/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1043
ORD:
L.D. y P.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, *R* de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17272/20-HCD, 1624/20/D.E. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.115/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.115/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES:
DEC.: 1044
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 19 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17266/20-HCD. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.117/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.117/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdon. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1045
ORD.:
L.D. y P.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 19 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17260/20-HCD. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.118/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.118/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <i>1046</i>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17213/20-HCD, 1083/20/DE. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.119/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.119/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

*Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino*



*Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal*

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <i>1014</i>
ORD.:
C.B. y R.E.:
OTROS ASUNTOS:

San Nicolás, de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17207/20-HCD, 1081/20/DE. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.120/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.120/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1078
ORD.:
L.O. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, *R* de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17177/20-HCD, 1071/20/DE. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.121/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.121/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1049
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 18 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17136/19-HCD, 4935/19/DE. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.122/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.122/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 1080
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 19 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 17084/19-HCD, 3948/19/DE. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.123/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.123/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1081
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 19 de agosto de 2020.-

Corresponde Expediente Nº 16661/18-HCD, 4719/18/DE. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.124/2020 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.124/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176